



CONSTANCIA SECRETARIAL. - Mocoa, 09 de febrero de 2024. Doy cuenta a la señora Juez, de la solicitud de aplazamiento de audiencia de que trata el artículo 77 del CPT y de la SS por la pasiva. Sírvasse proveer. **WILSON FARUT LASSO.** Secretario.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE MOCOA
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0032

Mocoa, nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Asunto: ORDINARIO LABORAL 860013005001 2023-00084 00
Demandante: LUZ MARINA ORTIZ MANZANO
Demandado: LUZ MARINA DIAZ PORRAS

Visto el informe secretarial que antecede, y de la revisión del expediente, se tiene que la apoderada de la parte demandada solicita el aplazamiento de la audiencia de que trata el Art. 77 del C. P. del T. y de la S. S. fijada para el 12 de febrero de 2024 a las 10 a.m., en razón a que se encuentra pendiente el pronunciamiento por parte de la H. Corte Suprema de Justicia de la impugnación interpuesta por la pasiva ante del fallo de tutela del 11 de diciembre de 2023 con radicado No. 860012208003-2023-00158-00, proferida por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Mocoa Putumayo, con la cual se pretende dejar sin efectos lo resuelto por esta Judicatura de tener por no contestada la demanda por la pasiva y continuar con el trámite respectivo .

Conforme a lo anterior y con el ánimo de evitar futuros traumatismos ante una decisión favorable a los intereses de la parte demandada en la acción tutelar, el Despacho estima pertinente APLAZAR la audiencia fijada, hasta tanto se cuente con el pronunciamiento por parte de la H. Corte Suprema de Justicia, sobre el asunto en referencia.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa.

RESUELVE

ÚNICO. - ACCEDER a la solicitud de aplazamiento presentada por la apoderada judicial de la pasiva, de la audiencia que trata el Art. 77 del C. P. del T. y de la S. S. fijada para el 12 de febrero de 2024 a las 10 a.m., conforme las consideraciones expuestas en la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

****Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 04 del 12 de febrero de 2024****

Firmado Por:

Pilar Andrea Prieto Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c7d6211d8311d15163e4e5c4f54f28e57a3b07e02047c63412c9c8bb39c7e2a**
Documento generado en 09/02/2024 05:36:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>